

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de Noviembre de 2.013, acordó aprobar inicialmente el documento de modificación parcial nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de Herrera (Sevilla), redactado por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

El contenido de esta modificación N° 3 del PGOU, de carácter no estructural, consiste en:

1. Adaptar a la realidad física actual a las condiciones de edificación en las zonas de ordenanza denominadas “Núcleo tradicional” y “Crecimiento extensión”: en lo que se refiere a las condiciones de posición y forma de las edificaciones en las parcelas y al régimen de los usos compartidos (compatibles con las normas de zona) en una misma parcela.
2. Desarrollar los contenidos del régimen de “fuera de ordenación” y su aplicación en relación con los tipos de obras admisibles y los requisitos para su autorización en función del grado de incompatibilidad con la ordenación proyectada.
3. Revisar las condiciones de mantenimiento de industrias con actividad actualmente en suelo urbano, actualmente en funcionamiento, hasta que se lleve a cabo su transformación, conforme a las condiciones del uso global asignado.
4. El Plan vigente no establece superficie mínima de parcela para uso ganadero en suelo o urbanizable, limitándose a fijar las condiciones de ocupación por las instalaciones y edificaciones vinculadas al uso pecuario. Se procede a determinar el valor de ambos parámetros en el documento, en respuesta a la demanda de instalaciones ganaderas (estabuladas, granjas o similares) sobre parcelas cuya superficie está en torno a la *fanega* (6.440 m²) unidad de medida habitual en la comarca aún utilizada en el municipio. Sin perjuicio, en todo caso, del cumplimiento de las condiciones cautelares establecidas en el Plan General tendentes a evitar la formación de núcleos de población.
5. Finalmente, se ha procedido a efectuar algún reajuste puntual de alineaciones actualmente discordantes con la información catastral, que se recoge en el plano de ordenación 6mN3. Se trata de las parcelas catastrales 6862015UG3366S0001ZD y 6366017UG3366N0001UT, según se desprende de las respectivas certificaciones catastrales consultadas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 32.2ª de la LOUA, se abre un periodo de información pública para recoger las propuestas y alegaciones de los ciudadanos y entidades públicas o privadas interesadas, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P., haciéndose constar que el documento para su examen y consulta se encuentra depositado en la Oficinas Técnicas de este Ayuntamiento, sito en Plaza de Andalucía nº 5 de Herrera (Sevilla), y que las propuestas y alegaciones pueden ser presentadas en el Registro General de esta Corporación.

En Herrera a 4 de diciembre de 2013

EL ALCALDE,

FDO. JORGE MURIEL JIMENEZ